REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero del 2013.
DECRETO ALC. Nº 451/2013.

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en su Artículo 133, inciso final, que faculta la prórroga del plazo de instrucción del sumario en casos calificados; Memorando N° 048/13 de fecha 21 de Febrero del 2013 , emitido por el Fiscal designado en sumario instruido por Decreto Alcaldicio Nº 180/13 de fecha 18 de Enero del 2013, don Luis Miguel Avendaño Reyes, solicita al Sr Alcalde, autorizar prorroga de 30 días hábiles para llevar a cabo las diligencias que se encuentran pendientes de tramitación, para que no se exceda de los plazos legales establecidos, dado la complejidad del tema para el fiscal en cuanto a comprender el marco regulatorio de los permisos de Edificación. Vº Bº Señor Alcalde. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Prorrógase por **treinta días hábiles,** sólo por esta vez, y por las causas calificadas referidas precedentemente en los vistos, el plazo de instrucción del sumario administrativo iniciado mediante Decreto Alcaldicio Nº 180/ 13 de fecha 18 de Enero del 2013, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado Sr. Luis Miguel Avendaño Reyes.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: HVF/mgm
Fiscal designado
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO